RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO SPO-001 DE 2026

Radicado: Correo electrónico recibido el 29 de mayo de 2026.

OBJETO: ***SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA S.A. E.S.P., DESTINADO A AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.***

OBSERVACIÓN No. 1 – OBJETO DEL CONTRATO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACION. PAGINA 1:** Sugerimos respetuosamente a la entidad modificar el objeto del proceso de contratacion, teniendo en cuenta que indica que la aseguradora seleccionada deberá amparar aquellos riesgos por los cuales sea o llegase a ser legalmente responsable siendo incierto el tipo de riesgos que pueden llegar a solicitar. Sugerimos quede de la siguiente manera: SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA S.A. E.S.P., DESTINADO A AMPARAR Y PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, **SIEMPRE Y CUANDO LOS RIESGOS SE AJUSTEN A LAS POLITICAS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

Respuesta de la Entidad

El objeto contractual ya determina de manera clara y específica los bienes, intereses patrimoniales y riesgos objeto de aseguramiento, los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas del proceso. Permitir que la cobertura quede condicionada a las políticas internas de cada aseguradora generaría incertidumbre sobre el alcance de las obligaciones contractuales y afectaría la comparación objetiva de las ofertas.

Decisión: NO SE ACEPTA.

OBSERVACIÓN 2. PRESUPUESTO OFICIAL

2. **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. PAGINA 5:** Solicitamos amablemente a la entidad aclarar el presupuesto del proceso dado que en el literal e del pliego indicando dos valores diferentes.

e. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.108.075)**, conforme al análisis económico y estudio de mercado realizado por la Empresa.

Para amparar presupuestalmente el presente proceso contractual, la Empresa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134 del 20 de mayo de 2026, expedido por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA S.A. E.S.P., por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($38.482.925)**.

Respuesta de la Entidad

La Entidad aclara que el presupuesto oficial estimado del presente proceso contractual corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.108.075)**, valor determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado.
Así mismo, se informa que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134 de 2026 fue expedido por un valor superior al presupuesto oficial, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del proceso contractual.
En consecuencia, el valor que deberá tenerse en cuenta para la presentación y evaluación de las ofertas será el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
Decisión: SE ACEPTA la observación en el sentido de aclarar el alcance del presupuesto oficial y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin que ello implique modificación del valor oficial del proceso.

OBSERVACIÓN 3. PRESUPUESTO POR GRUPOS

3. **PRESUPUESTO DEL PROCESO POR GRUPOS. PAGINA 4:** solicitamos respetuosamente se aclare a los posibles oferentes si la presentación de ofertas está condicionada al valor de los rubros presupuestales con los que cuenta la entidad por cada grupo o en su defecto aclarar si se debe tener en cuenta un solo valor global de presupuesto para la presentación de ofertas:

Grupo	Ramo	Riesgo cubierto	Presupuesto oficial
Grupo 1	Todo Riesgo Daño Material	Bienes inmuebles y equipos	$8.264.404
Grupo 2	Manejo Global	Manejo empleados	$8.925.000
Grupo 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	RC	$1.071.000
Grupo 4	Vehículos	Vehículos oficiales	$19.847.671

Respuesta de la Entidad

La Entidad aclara que los oferentes podrán presentar propuestas para uno, varios o la totalidad de los grupos o ramos asegurables definidos en el presente proceso. Como regla general, la evaluación se realizará teniendo en cuenta el presupuesto estimado para cada grupo o ramo asegurable. No obstante, en el evento de presentarse un único oferente para la totalidad de los grupos o ramos objeto del proceso, la Entidad podrá evaluar integralmente la propuesta presentada, siempre que el valor total ofertado no supere el presupuesto oficial total del proceso y que la oferta resulte favorable y conveniente para los intereses de la Empresa.

La presente aclaración será incorporada en el pliego definitivo dentro del literal h. correspondiente a los criterios de selección.

Decisión: SE ACLARA la observación.

OBSERVACIÓN 4. DEDUCIBLES

4. **DEDUCIBLES. PAGINA 6: amablemente solicitamos a la entidad ampliar el rango de los deducibles permitiendo se presente deducibles entre el 15% hasta el 2 SMMLV para la obtención de puntaje, teniendo en cuenta que por las características del riesgo se hace necesario la asignación de deducibles mayores a lo permitidos en la siguiente tabla:**

DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTAJE
0% o 0 SMMLV	20 puntos
Superior a 0 y hasta 0.5% o 0.5 SMMLV	15 puntos
Superior a 0.5% y hasta 1% o 1 SMMLV	10 puntos
Superior a 1% y hasta 1.5% o 1.5 SMMLV	5 puntos
Superior a 1.5%	2 puntos

Respuesta de la Entidad

La Entidad no considera necesario modificar la tabla de calificación establecida en el pliego de condiciones, toda vez que la misma busca incentivar la presentación de ofertas con deducibles más favorables para la Empresa y, por consiguiente, una menor exposición económica en caso de siniestro.

No obstante, se aclara que los oferentes podrán presentar propuestas con deducibles superiores a los rangos establecidos en la tabla de evaluación. En estos casos, la propuesta será objeto de evaluación y obtendrá el puntaje mínimo previsto para dicho factor, de conformidad con las reglas de calificación definidas por la Entidad.

Decisión: NO SE ACEPTA la modificación solicitada. Se mantiene la tabla de evaluación establecida en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 5 – CRITERIOS DE DESEMPATE

5. **EMPATE. PAGINA 7:** Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos de que manera van a determinar las mejores condiciones técnicas presentadas por los oferentes en caso de empate, teniendo en cuenta que no es claro en el presente pliego.

> En caso de empate, la Empresa podrá seleccionar la propuesta que ofrezca mejores condiciones técnicas y menores deducibles para el respectivo ramo asegurable.

Respuesta de la Entidad

La Entidad encuentra procedente la observación presentada, toda vez que resulta conveniente precisar los criterios de desempate con el fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de selección.

En consecuencia, se aclara que en caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más propuestas para un mismo grupo asegurable, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el factor de deducibles.
2. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta con el menor valor económico ofertado para el respectivo grupo asegurable.
3. Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo entre los oferentes empatados, dejando constancia en el acta correspondiente.

La presente aclaración será incorporada mediante adenda al pliego de condiciones.

Decisión: SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN 6. GARANTÍA DE SERIEDAD

6. **EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD. PAGINA 9**: manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de presentar garantía de seriedad de la oferta, dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esa ley:

> Las correcciones establecidas en las propuestas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios en caso de que se le adjudique el contrato. Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía o póliza de seriedad de la propuesta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la entidad.

Respuesta de la Entidad

La Entidad encuentra procedente la observación presentada. En efecto, el presente proceso tiene por objeto la contratación de pólizas de seguros con compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia, razón por la cual no se exigió garantía de seriedad de la oferta dentro de los requisitos de participación.

No obstante, se advierte que en el numeral correspondiente al procedimiento para la corrección de errores aritméticos se incluyó una referencia a la garantía

de seriedad de la oferta, situación que obedece a un error de forma en la elaboración del documento

En consecuencia, la Entidad procederá a eliminar dicha referencia mediante adenda, manteniéndose la no exigencia de garantía de seriedad para el presente proceso contractual.

Decisión: SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 7 – FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

7. **PROPUESTA ECONOMICA.** Se sugiere de manera respetuosa a la entidad permitir el siguiente formato para la acreditación de la propuesta económica, dado que facilita la evaluación de las propuestas siendo más claro para los evaluadores las primas, días y valores asegurados que ofertaran los proponentes:

RAMO	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL	DIAS OFERTADOS

La Entidad considera procedente la observación presentada, toda vez que el formato de oferta económica incluido en el pliego de condiciones tiene carácter referencial y su finalidad es facilitar la presentación y evaluación de las propuestas.

En consecuencia, los oferentes podrán presentar la oferta económica en formato propio, siempre que la misma contenga como mínimo la información necesaria para identificar el ramo o grupo ofertado, las primas ofertadas, impuestos aplicables, vigencia, deducibles y demás condiciones económicas requeridas para efectuar la evaluación correspondiente.

La información suministrada deberá permitir la comparación objetiva de las ofertas y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El formato incluido como anexo en el pliego de condiciones tendrá carácter referencial y no obligatorio.

Decisión: SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 8 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

8. **ANEXO 5. FORMATO DE CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. PAGINA 18:** Se solicita de manera respetuosa a la entidad permitir a los posibles oferentes acrediten el presente requisito mediante la presentación de certificación en formato propio, ***FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE***), toda vez que las aseguradoras tenemos una firma externa que nos certifica el pago de dichos aportes parafiscales, la cual genera una certificación mensual que contiene toda la información solicitada en sus modelos propios.

Respuesta de la Entidad

La Entidad considera procedente la observación presentada, toda vez que el propósito del requisito consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, independientemente del formato utilizado para su acreditación.
En consecuencia, la certificación podrá ser presentada en formato propio del oferente o del revisor fiscal, siempre que contenga la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normatividad vigente.
El formato incluido como anexo en el pliego de condiciones tendrá carácter referencial y no obligatorio.
Decisión: SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 9 – FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

9. **ANEXO 6. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PAGINA 19:** Se solicita de manera respetuosa a la entidad permitir a los posibles oferentes acrediten el presente requisito mediante la presentación de certificación en formato propiode cada aseguradora.

Respuesta de la Entidad

La Entidad considera procedente la observación presentada. El formato de experiencia incluido en el pliego de condiciones tiene carácter referencial y su finalidad es facilitar la presentación de la información por parte de los oferentes.
En consecuencia, la experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas en formato propio del oferente o por las entidades contratantes, siempre que permitan verificar como mínimo la información relacionada con el contratante, objeto contractual, fecha de ejecución y demás elementos necesarios para establecer el cumplimiento del requisito habilitante exigido por la Entidad.
El formato incluido como anexo en el pliego de condiciones tendrá carácter referencial y no obligatorio.
Decisión: SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 10 – COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS

10. Costos, gastos, impuestos y/o estampillas: Solicitamos respetuosamente a la Entidad que se informe cuáles y en qué porcentaje son cada uno de los gastos, impuesto, estampillas y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado y si las estampillas serán descontadas del pago de las pólizas o se deberán pagar directamente por la aseguradora a la que se le adjudique el presente proceso.

Respuesta de la Entidad

La Entidad aclara que los pagos derivados del contrato estarán sujetos a los descuentos, retenciones, contribuciones, impuestos y demás deducciones que resulten aplicables de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente al momento de efectuar cada pago.
La aplicación de dichos descuentos se realizará conforme a las disposiciones legales y tributarias vigentes y a la situación particular del contratista adjudicatario.
En consecuencia, corresponderá al contratista tener en cuenta dentro de su propuesta económica todos los costos, gastos, tributos y demás erogaciones que puedan derivarse de la ejecución contractual.
Decisión: SE ACLARA la observación.

OBSERVACIÓN No. 11 – RETENCIONES

11. RETENCIONES: solicitamos amablemente a la entidad que las pólizas de seguros no sean sujetas a Retención en la Fuente a título de Renta según el Art. 17 Decreto 2509 de 1985, por lo cual solicitamos amablemente no practicar el descuento de **Retención en la fuente** a título de renta al futuro oferente al que se le adjudique el presente proceso.

Así mismo, agradecemos a la entidad no descontar **retención de ICA** de los pagos derivados de las pólizas que se pretenden contratar en caso de adjudicación a nuestra Compañía, con fundamento en la normatividad vigente (Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016), dado que nuestra Compañía al no tener una oficina principal, sucursal, agencia u oficina abierta al público en su jurisdicción, no debe ser considerada sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercioy su retención en este Municipio, ya que toda la operación se emite desde la ciudad de Florencia – Caquetá que es donde está ubicada la sucursal de la compañía, por lo tanto no es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio y su retención en su jurisdicción.

Por último, nos permitimos informarles que de igual manera la **retención del IVA** no debe ser descontada toda vez que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) calificó a La Previsora S.A. Compañía de Seguros como Gran Contribuyente mediante No. 012635 de 2018 y ratificada con la Resolución No. 9061 de 2020.

Respuesta de la Entidad

La Entidad informa que la aplicación de retenciones, descuentos e impuestos se realizará de conformidad con la normatividad tributaria vigente y atendiendo la situación jurídica y tributaria que resulte aplicable al contratista al momento de efectuar cada pago.

En consecuencia, la Entidad no puede establecer de manera anticipada tratamientos tributarios particulares dentro del presente proceso de selección, toda vez que la determinación de las retenciones y descuentos aplicables corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a la verificación de las condiciones tributarias acreditadas por el contratista adjudicatario.

Decisión: NO SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 12 – FORMULARIO PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

12. FORMULARIOS PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan el ramo de responsabilidad civil extracontractual, solicitamos el suministro del formulario aportado debidamente diligenciado, fechado y firmado. Es importante indicar que aunque la entidad ya nos suministro dicho cuestionario es necesario garantizar que la información reportada no haya tenido variaciones, es decir que no se haya presentado una agravación del riesgo reportado.

Respuesta de la Entidad

La Entidad considera procedente la observación presentada, toda vez que la información solicitada resulta necesaria para la adecuada evaluación y análisis del riesgo por parte de las compañías aseguradoras interesadas en participar en el proceso.

En consecuencia, la Entidad suministrará el formulario correspondiente debidamente actualizado con la información disponible al momento de la respuesta a observaciones, con el fin de garantizar que los oferentes cuenten con los elementos necesarios para estructurar sus propuestas.

Decisión: SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 13 – HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN DERIVAR EN RECLAMACIONES

13. Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos si se han presentado hechos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación a la fecha del presente proceso.

Respuesta de la Entidad

La Entidad informa que, una vez realizada la verificación correspondiente, no tiene conocimiento de hechos, circunstancias, reclamaciones potenciales o eventos ocurridos a la fecha que puedan dar lugar a reclamaciones relacionadas con las coberturas objeto del presente proceso contractual.

Decisión: SE ACLARA la observación.

OBSERVACIÓN No. 14 – INFORMACIÓN PARA EL RAMO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL

14. SEGURO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL: Con el fin de realizar un análisis del riesgo de este seguro de acuerdo con las políticas de suscripción del ramo, solicitamos por favor publicar la siguiente informacion:

14.1. VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

14.2. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

14.3. PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

14.4. Estados financieros comparativos de los años 2024-2025 al 31 de diciembre.

Respuesta de la Entidad

La Entidad informa que, una vez verificada la información disponible, no registra hallazgos vigentes derivados de visitas de organismos de control que deban ser reportados para efectos del presente proceso, ni tiene conocimiento de procesos de responsabilidad fiscal en curso relacionados con funcionarios o exfuncionarios de la Empresa.

Así mismo, la Entidad no ha ejecutado proyectos de inversión superiores a un millón de dólares en los últimos cinco (5) años ni tiene programados proyectos de dicha magnitud asociados al objeto del presente proceso.

En relación con los estados financieros, la información financiera de la Entidad podrá ser consultada por los interesados en los documentos que reposan en la Empresa y que tengan carácter público.

Decisión: SE ACLARA la observación.

OBSERVACIÓN No. 15 – CRONOGRAMA DEL PROCESO

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO. PRESENTACION DE OFERTAS: Con el fin de poder participar del proceso, amablemente solicitamos por favor ampliar la fecha y hora de presentación de ofertas para el dia viernes 05 de junio a las 5:00 pm.

Respuesta de la Entidad

La Entidad analizó la solicitud presentada y verificó que el cronograma del proceso fue estructurado de conformidad con las etapas y términos establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa.

En consecuencia, la ampliación solicitada implicaría exceder el término máximo previsto para la etapa de cierre y recepción de ofertas, razón por la cual no resulta procedente modificar el cronograma inicialmente establecido.
Adicionalmente, la Entidad considera que los plazos previstos garantizan condiciones suficientes para la preparación y presentación de las propuestas por parte de los interesados.
Decisión: NO SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIÓN No. 16 – RAMO AUTOMÓVILES

16. RAMO AUTOMOVILES: Amablemente solicitamos a la entidad por políticas de nuestro ramo de automóviles permitir inspeccionar el compactador y las dos motocicletas previo a la emisión de la poliza sujeto a resultado asegurable, con el fin de conocer el estado de los riesgos, de lo contrario no se pueden asegurar en la poliza de automóviles, teniendo en cuenta que dichos riesgos no cuentan con poliza vigente. Se aclara que el inicio de vigencia de esta poliza es a partir de la fecha de inspección de los riesgos.

Respuesta de la Entidad

La Entidad acepta la realización de la inspección previa de los vehículos objeto de aseguramiento, la cual tendrá como finalidad la verificación física de los riesgos. No obstante, la presentación de la oferta implica que el proponente ha realizado el análisis técnico correspondiente y cuenta con la capacidad de asumir los riesgos ofertados en las condiciones económicas y técnicas presentadas. En consecuencia, la inspección no podrá utilizarse para modificar la oferta presentada ni para desconocer el compromiso derivado de la misma en caso de resultar adjudicatario.
Decisión: SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación.

OBSERVACIÓN No. 17 – PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL

17. MANEJO: Solicitamos amablemente a la entidad confirmación la relación de cargos asegurados para la poliza de manejo.

Respuesta de la Entidad

La Entidad informa que la relación de cargos asegurados se encuentra definida en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del pliego de condiciones. Para el ramo de Manejo Global Oficial se encuentran amparados los cargos de Gerente, Tesorero y Auxiliar Administrativo, con un valor asegurado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
Decisión: SE ACLARA la observación.

Dada en San José del Fragua (Caquetá), a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

GEARLY MANUELA MUÑOZ MOLINA
Gerente (E)